



SEREMITT
Región de Coquimbo

RESOLUCION EXENTA Nº **357** /

La Serena, 16 de Septiembre de 2011.-

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 113º del DFL Nº 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; lo establecido en la Ley Nº 18.059; y las Resoluciones Nºs 59/85 y 39/92, de este Ministerio;

CONSIDERANDO:

a) Que, el Sr. Juan Carlos Cuello, Administrador de Obra de Ingeniería Eléctrica AZETA Ltda., con fecha 13 de Septiembre de 2011 ha presentado Solicitud de Suspensión de Tránsito para realizar Trabajos de Renovación de Redes de Agua Potable y Aguas Servidas Elqui Programa 2011, en la Comuna de Vicuña;

b) Teniendo presente Ord. Nº 053 otorgado con fecha 29 de Agosto de 2011 por la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Vicuña que autoriza la suspensión de tránsito y el Ord. Nº 263 del 31 de Agosto de 2011, emitido por el Sr. la I. Municipalidad de Paihuano con fecha 30/08/2011;

c) Que en consecuencia, existe una causa justificada en términos del art. 113º del DFL Nº 1 de 2007, del Mintratel, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en las comunas de Vicuña y Paihuano;

A) Vía y Tramos	B) Fecha(s)	C) Motivo	D) Tipo
- Calle Carlos Condell entre Carlos Rodríguez e Independencia	- Hasta 30/09/2011	Renovación de Redes de Aguas Potables y Aguas Servidas	Calzada Completa
- Pje. Las Rosas entre Infante y San Martín	- Hasta 30/09/2011		
- Calle Camino Huancara	- Hasta 28/10/2011		
- Calle El Calvario entre Agustinas y Av. Estadio Localidad de Peralillo	- Hasta 06/12/2011		
- Calle J. M. Balmaceda - Paihuano	- Hasta 15/10/2011		
- Ruta La Conchina - Paihuano.	- Hasta 15/10/2011		

2º.- El Contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 97º del DFL Nº 1 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290, al Decreto Supremo Nº 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a las normas del "Manual de Señalización de Tránsito". Todo ello referido a una buena señalización de advertencia y/o peligro, tanto de día como de noche la que deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Vicuña. El interesado deberá dejar la vía expedita y el área circundante en las mismas condiciones en que se encontraba antes de las obras;

3º.- El ejecutante de la obra deberá adoptar todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito de Vicuña, para llevar a buen término el trabajo y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores y vehículos, como también difundir a la ciudadanía oportunamente de la suspensión de tránsito vehicular;

4º.- El incumplimiento de las medidas de mitigación dispuestas por la Dirección de Tránsito de Vicuña dará lugar a dejar sin efecto lo resuelto mediante este acto administrativo;

5º.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
ABOGADO

Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Coquimbo

JMEC/LSF/lob.-